

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 800

DALCAHUE, 11 de Abril del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 12 de Abril de 2022; la Sesión Extraordinaria Nº 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2021 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 1459-2021; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Nicolas Alfonso Gutiérrez Calderón, Rut N° por la suma de \$ 341.880- (trescientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta pesos) impuestos incluidos para la realización de tres sesiones de cuentacuentos en el marco de la conmemoración del día del libro. IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ-SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/CIVG/YCIG/ss

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR ALCALALEALDE COMUNA ALCAH

DALCAHUE



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 12 días del mes de Abril del 2022, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcalde Sr. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. NICOLAS ALFONSO GUTIERREZ CALDERÓN, Rut N° Enseñanza Media completa, profesor en educación básica general, con domicilio en de la comuna de conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Nicolas Alfonso Gutiérrez Calderón, para realizar tres sesiones de cuentacuentos en el marco de la conmemoración del día del libro.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 18 de Abril de 2022 y regirá los días 18, 20 y 22 de Abril.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la escuela de Tenaún, Puchauran y en la Biblioteca pública de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don Nicolas Alfonso Gutiérrez Calderón la suma de \$ 341.880.- (Trescientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 06.06.01 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos en el punto primero y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: El Sr. Nicolas Alfonso Gutiérrez Calderón su condición, está facultado para realizar los servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: El Sr. Nicolas Alfonso Gutiérrez Calderón autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: El Sr. Nicolas Alfonso Gutiérrez Calderón se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 1459-2021.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Nicolas Alfonso Gutiérrez Calderón y tres en poder de la Municipalidad.

NICOLAS ALFONSO GUTIERREZ CALDERÓN

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE